



RAD 94.001.40.89002.2020.00.100

Referencia : Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía.

Demandante: DELMER GÁRZON SANCHEZ, C.C. 19.017.624 / MULTISYSTEM NACIONAL,
NIT. 19.017.624-1.

Demandado: HOSPITAL M.E. PATARROYO IPS S.A.S, NIT. 901242654-3.

INFORME SECRETARIAL: Inírida Guainía, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez pasó el proceso ejecutivo radicado con el N°940014089002 - 2020- 00100 - 00,- INFORMANDO: Que el apoderado judicial del demandante allégó solicitudes de reiteración embargo a favor de demandado. Sírvase proveer


GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

INÍRIDA GUAINÍA, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud de la parte demandante, dentro del proceso radicado No. 940014089002 - 2020 - 00100 -00. y de conformidad con el artículo 599 Y 593 numeral 4 del C.G.P. y demás concordantes, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Resuelve:

- 1- DECRETAR medida cautelar de embargo, retención de pagos, y cuentas de cobro que a su favor tenga la HOSPITAL M.E. PATARROYO IPS S.A.S, NIT. 901242654-3 y/o su representante legal MALKA IRINA PIÑA BERDUGO, identificada con la C.C. N° 57.299.702, en la ALCALDÍA DE INIRIDA, derivada de contratos de prestación de servicios ejecutados o en ejecución.
- 2- Limítense las medidas de embargo a la suma de ochenta millones de pesos \$(80.000.000. 000.00). Oficiese lo pertinente al Pagador de dicha Entidad con las advertencias del caso.
- 3.- Adviértase, El anterior decreto de medidas cautelares no podrá afectar las cuentas maestras de recaudo aperturadas por la EPS-IPS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 182 de la Ley 100 de 1993, Art. 19 del Decreto 111 de 1996 y todo lo dispuesto en la Circular 014 del 8 de junio de 2018 de la Procuraduría General de la Nación - sobre la inembargabilidad de los recursos destinados al sistema general de seguridad social en salud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 008

Hoy 26-01-2021


Glenda castillo castillo
Secretaria